

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2248356

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 35.749

SANTIAGO, 15/06/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Alexandra Abril VELIZ MENDOZA nacida el 18/04/2005 en Argentina, pasaporte ordinario 46450026; Paula Belen VELIZ MENDOZA nacida el 08/03/1999 en Argentina, pasaporte ordinario 41770382, todos de nacionalidad ARGENTINA; y Glenda MENDOZA PIRGO nacida el 05/08/1968 en Peru, pasaporte ordinario 3169428 de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Glenda MENDOZA PIRGO de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$39.381 (treinta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus hijas Alexandra Abril VELIZ MENDOZA de nacionalidad ARGENTINA y Paula Belen VELIZ MENDOZA de nacionalidad ARGENTINA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/cff
[9501-7] 15/06/2010
correl: 8.361

Distribución:
- Investigaciones
- DEM

MINISTERIO DEL INTERIOR
Depto. Extranjería y Migración
*
Mg Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Páginas